CONTRATO DE SUMINISTRO	T.R.D. 111.22.15 **No. 005 DE 2023**
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA** **R.L. CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 890.900.751-4** **C.C. No. 19.215.656**
OBJETO	**SUMINISTRO DE SEMEN BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (4) MESES**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2022000461 DEL 24/02/2023**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SADEA-002-2023.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES SUMINISTRO DE SEMEN BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 19.215.656** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de **ASOCIACION DE CRIADORES AYRSHIRE DE COLOMBIA**, identificada con **NIT: 890.900.751-4**, con domicilio en la Calle 87 No. 20-42, Bogotá D.C., Teléfono: 3123866307, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE SEMEN BOVINO, PARA RAZAS LECHERAS Y CARNICAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE: **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

ITEM	RAZA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	AYRSHIRE	VR FANOF P Registro - DNK38050 Producción +121; Cuerpo +110; Patas +110; Ubre +103.	Unidad
2	AYRSHIRE	VR VARIO Registro - FIN48180 Producción +109; Cuerpo +127; Patas 94; Ubre +110	Unidad
3	AYRSHIRE	VR ABIN Registro - DNK38325 Producción +113; Cuerpo +118; Patas 96; Ubre +112	Unidad
4	AYRSHIRE	EL TREBOL YELLOW GORN (PIE x YELLOW x EL TREBOL SORBY CALIXTA) Registro - CO25374	Unidad
5	JERSEY	VJ HALEY Registro - DNK304129 Producción +104; Cuerpo +109; Patas 86; Ubre +118	Unidad
6	JERSEY	VJ DEE Registro – 304164 Producción +111; Cuerpo 94; Patas +103; Ubre +100	Unidad
7	JERSEY	ARETHUSA OLIVER-P VENANCIO TE (DUTCH HOLLOW OLIVER-P x ARETHUSA PREMIER VERA) Registro - 2245	Unidad
8	HOLSTEIN	VH ROZWELL Registro - DNK258449 Producción +100; Cuerpo +103; Patas +101; Ubre +110	Unidad
9	PARDO SUIZO	TARZAN Registro - 151BS01407 Tipo +0.10; Composición 87%; Ubre +0.24%; MO +0.20	Unidad
10	ANGUS	BLUE SKY (TC ROMEO x L&J MISS GEORGINA) Registro - 551AN01507	Unidad
11	SALVA VACAS	AYRSHIRE x BON x JERSEY Salva Vacas 22	Unidad
12	GYR	VIA LACTEA MIDAS 659/19 (FABULOSO DON BASA x V.V. MIMOSA 897/1/5) Registro - MGY055384	Unidad
13	NITRÓGENO	NITRÓGENO LIQUIDO	Litro

NOTA 1: El contratista deberá suministrar el material objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca.

NOTA 2: Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptarán reclamaciones por estos conceptos.

NOTA 3: Todo el material seminal deberá llegar en termos criogénicos en medio de conservación de nitrógeno líquido (Temperatura -196°C) y las pajuelas completamente selladas.

QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ITEM	RAZA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	IVA	VALOR UNITARIO
1	AYRSHIRE	VR FANOF P Registro - DNK38050 Producción +121; Cuerpo +110; Patas +110; Ubre +103.	Unidad		$69.600.00
2	AYRSHIRE	VR VARIO Registro - FIN48180 Producción +109; Cuerpo +127; Patas 94; Ubre +110	Unidad		$63.800.00
3	AYRSHIRE	VR ABIN Registro - DNK38325 Producción +113; Cuerpo +118; Patas 96; Ubre +112	Unidad		$63.800.00
4	AYRSHIRE	EL TREBOL YELLOW GORN (PIE x YELLOW x EL TREBOL SORBY CALIXTA) Registro - CO25374	Unidad		$25.520.00
5	JERSEY	VJ HALEY Registro - DNK304129 Producción +104; Cuerpo +109; Patas 86; Ubre +118	Unidad		$37.120.00
6	JERSEY	VJ DEE Registro – 304164 Producción +111; Cuerpo 94; Patas +103; Ubre +100	Unidad		$32.480.00
7	JERSEY	ARETHUSA OLIVER-P VENANCIO TE (DUTCH HOLLOW OLIVER-P x ARETHUSA PREMIER VERA) Registro - 2245	Unidad		$25.520.00
8	HOLSTEIN	VH ROZWELL Registro - DNK258449 Producción +100; Cuerpo +103; Patas +101; Ubre +110	Unidad		$46.400.00
9	PARDO SUIZO	TARZAN Registro - 151BS01407 Tipo +0.10; Composición 87%; Ubre +0.24%; MO +0.20	Unidad		$23.200.00
10	ANGUS	BLUE SKY (TC ROMEO x L&J MISS GEORGINA) Registro - 551AN01507	Unidad		$44.080.00
11	SALVA VACAS	AYRSHIRE x BON x JERSEY Salva Vacas 22	Unidad		$23.200.00
12	GYR	VIA LACTEA MIDAS 659/19 (FABULOSO DON BASA x V.V. MIMOSA 897/1/5) Registro - MGY055384	Unidad		$23.200.00
13	NITRÓGENO	NITRÓGENO LIQUIDO	Litro	$881.60	$5.521.60

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023000461	2.3.2.02.01.000	1514	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES. CPC: 0241101 – Semen de bovinos PRODUCTO: 1702010 PROYECTO: 2021257400005 FUENTE: 1514 - RTOS FROS LIBRE DESTINO	$20.000.000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$20.000.000.00**

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400005 – INNOVACION DE LOS PROCESOS PECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato de **SUMINISTRO** se llevará a efecto hasta **AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL** y tendrá un plazo de ejecución de máximo **CUATRO (04) MESES** hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: Se realizarán **pagos parciales** conforme al suministro del material seminal y el cargue de los termos con Nitrógeno líquido hasta agotar el valor total del contrato, previa entrega de informe y ejecución de actividades. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** PARA ACCEDER AL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR: 1-Cuenta de cobro o factura relacionando cada uno de los bienes y/o servicios suministrados con valor unitario y valor total. 2-Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el CONTRATISTA según modelo dado por la secretaria supervisora). 3-Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4-Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración. 5-Posteriormente se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato a suscribir se ejecutará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca y los lugares que disponga el Supervisor del mismo.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2-Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3-Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 4-Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 5-Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6-Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 7-Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar indicado por la supervisión del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas. 2-Entregar las pajillas con las características y razas descritas en la ficha técnica. 3-Entregar el Nitrógeno de acuerdo con las necesidades de la Secretaría, de tal manera que los diferentes termos mantengan las condiciones de criogenia óptimas para la conservación del semen. 4-Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados. 5-Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión. **c)**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1-Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2-Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. 3-Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora. 4-Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5-Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6-La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Agricultura como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	ABRIL de 2023		